



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ate, 17 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ CONCHA Polonia
Marina FAU 20602774954 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Este
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2025 10:12:11 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000280-2025-P-CSJLE-PJ

VISTO:

El escrito cursado por la magistrada Karla Lisbeth Chunga Nuñez, Jueza del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Especializado en Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante escrito de vistos, la magistrada Karla Lisbeth Chunga Nuñez, Jueza del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, solicita licencia por el día 17 de marzo de 2025, a razón de que el día 16 de marzo del presente año, es su onomástico y ese día no es laborable, adjuntando digitalmente su Documento Nacional de Identidad, que acredita ello.

Segundo.- Que, conforme al Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 147 que: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: (...) g) Otorgamiento de un día de descanso por el onomástico del servidor". Por otro lado, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 001- 93-INAP/DNP, sobre "Licencias y Permisos" contempla en el numeral 2.2.14, lo siguiente: "Los trabajadores tienen derecho a un día de descanso remunerado por motivo de onomástico. Si tal día no es laborable el descanso se efectivizará el primer día útil siguiente (...)".

Tercero.- En el caso concreto, conforme se desprende del Documento Nacional de Identidad, la magistrada Karla Lisbeth Chunga Nuñez, estará de onomástico el día 16 de marzo del presente año y conforme a la normativa vigente, su descanso se efectivizará el siguiente día útil, es decir el 17 de marzo de 2025, razón por la cual su descanso con goce de haber debe de efectivizarse en dicha fecha, debiéndose además adoptar la medida administrativa pertinente, con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a la suscrita por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER DESCANSO CON GOCE DE HABER POR ONOMÁSTICO, a la magistrada **Karla Lisbeth Chunga Nuñez**, Jueza del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, por el día 17 de marzo de 2025.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, al magistrado **Rony David Barreto Reyes**, Juez del 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Lima Este, en adición a sus funciones, por el día 17 de marzo de 2025.

Artículo Tercero.- DISPONER que el magistrado encargado del despacho del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, informe al correo electrónico institucional: csjlimaeste@pj.gob.pe, al término de la encargatura, las audiencias y/o diligencias llevadas a cabo, y de ser el caso, aquéllas que hayan sido reprogramadas y/o frustradas, en este último caso señalando las razones, bajo responsabilidad. En caso deba reprogramarse, será en audiencia y no mediante resolución escrita, en un plazo no mayor de diez días, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR la presente resolución administrativa; a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Lima Este; Gerencia de Administración Distrital; Unidad de Administración y Finanzas; Oficina de Imagen, Prensa y Protocolo; Coordinación de Recursos Humanos; Control de Asistencia de esta Corte Superior de Justicia; de los/as magistrados/as y demás interesados/as.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

POLONIA MARINA FERNÁNDEZ CONCHA

Presidente de la CSJ de Lima Este
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

PFC/mha

